AYUNTAMIENTO SANLÚCAR LA MAYOR SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha **27 de Octubre de 2026,** acordó Aprobar la propuesta de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la asistencia técnica a este municipio en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de vivienda protegida, el cual dice como sigue:

"6.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.(EXPTE. 2026/CDC_01/000003).

Se propone al Pleno de la Corporación propuesta de acuerdo de aprobación de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la asistencia técnica al municipio en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de Viviendas Protegidas, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Cohesión Territorial, del siguiente tenor literal:

"La promoción y gestión de la vivienda de protección pública constituye una competencia propia municipal garantizada por el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el artículo 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y los artículos 7 y 9 de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía.

Los Municipios están obligados legalmente a crear, mantener y gestionar de forma actualizada el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, así como a tramitar y resolver el procedimiento de otorgamiento de las calificaciones provisionales y definitivas de VPO.

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor precisa dar cumplimiento a estas complejas exigencias técnicas, informáticas y jurídicas en materia de vivienda protegida. No obstante, la elevada carga de trabajo de los servicios técnicos y la escasez de personal especializado imposibilitan abordar de forma autosuficiente estos procedimientos.

Considerando que la Diputación Provincial de Sevilla tiene encomendada legalmente la asistencia técnica y jurídica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, esta Alcaldía, con fecha 18/09/2026 solicitó el inicio de los trámites conducentes a la prestación de asistencia técnica por parte de la Diputación de Sevilla a través del Área de Concertación, para la gestión y administración del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, de titularidad municipal y de carácter público; y para la gestión de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas en su término municipal.

Con Registro de Entrada n.º 8366, de fecha 01/10/2026, se recibió propuesta de Convenio de colaboración con la Diputación de Sevilla para la asistencia técnica a este municipio en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de vivienda protegida, remitida por el Servicio de Asistencia Técnica Municipal del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla.

Vista la memoria justificativa para la celebración de dicho convenio, incorporada al expediente y suscrita por el delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV77SOACAF4NIWOIBXWXFYYQ6I	Fecha	03/11/2026 13:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SOACAF4NIWOIBXWXFYYQ6I	Página	1/2

Página 164 de un total de 216
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2026-218017
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO SANLÚCAR LA MAYOR SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

16/10/2026.

Visto que la suscripción del presente convenio de colaboración supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitando así la utilización conjunta de medios públicos y garantizando el efectivo cumplimiento de una competencia propia municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debiendo tenerse en cuenta el quórum establecido en el artículo 47.2.h) de dicha norma, por la presente se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de ***ACUERDO*** *en los siguientes términos:*

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la asistencia técnica a este municipio en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de vivienda protegida, en los términos en que constan en el expediente.*

SEGUNDO.- *Designar a los siguientes representantes de este Ayuntamiento que integrarán la Comisión de Seguimiento referida en la Cláusula Sexta del Convenio:*

- Titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

- Concejal delegado competente en materia de vivienda.

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia Técnica Municipal del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.*

CUARTO.- *Una vez formalizado el convenio, remítase copia del mismo a la Consejería competente en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.*

QUINTO.- *Publicar un anuncio del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y el texto del convenio en el Portal de Transparencia."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez.

[Fecha y firma electrónica]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV77SOACAF4NIWOIBXWXFYYQ6I	Fecha	03/11/2026 13:03:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SOACAF4NIWOIBXWXFYYQ6I	Página	2/2

Página 165 de un total de 216
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-218017
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla